



MINISTERIO
DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA
REGISTRO GENERAL BOLSA.6

04 SEP 2018

SALIDA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
NACIONALIDAD Y ESTADO CIVIL

O F I C I O
NAC00015

S/REF. /2018

N/REF.

FECHA 03/09/2018

ASUNTO: Remisión de expediente
(Cítese al contestar)

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección Quinta

c/Goya, 14

28001 Madrid



2595842

SCRRDA de la Audiencia Nacional

05/09/2018 12:52:21

Entrada

En contestación a su oficio de fecha 14/06/2018, recibido en este Departamento el 19/06/2018, relativo al recurso contencioso-administrativo nº /2018, interpuesto por E N S ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la AUDIENCIA NACIONAL, contra la Resolución de este Departamento por silencio administrativo, le comunico lo siguiente:

Se hace constar que a _____ le ha sido concedida la nacionalidad española por Resolución de esta Dirección General de fecha 31/08/2018.

EL ÁREA DE NACIONALIDAD





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
PLAZA DE ÁFRICA S/N 51001 CEUTA

Mario Perea Rodríguez

c/Poeta Agustín Ruano 9, 4ºB

29011 Málaga

Referencia: Expediente PEFP/590506/2021

Asunto: Premios a la Excelencia 2020/2021. Documentación pendiente de entrega.

En relación a su solicitud presentada por usted con fecha 10 de septiembre de 2021 para participar en la convocatoria de Premios a la Excelencia 2020/2021, en la categoría de Formación Profesional, esta Consejería le requiere para que en el plazo de 10 días proceda a la subsanación de los defectos encontrados en su solicitud, por no cumplir los requisitos establecidos en el apartado 9 de la convocatoria:

Para ello deberá presentar la siguiente documentación:

Primero: Certificado de empadronamiento en la Ciudad Autónoma de Ceuta

Segundo: Fotocopia compulsada del título de Formación Profesional alegado.

Según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de un plazo de diez días para subsanar esta deficiencia, presentando la documentación preceptiva. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

Fdo: Juan Jesús García Navarro

Consejero de Educación y Cultura

Ejemplo de oficio de requerimiento de subsanación de defectos de la solicitud de la página 110.